Nota DNC N° 15502 /2020
Asunción, 14 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384189
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de empedrado acceso a la Escuela Básica N° 384 Capitán Pedro Juan Caballero
Entidad	Municipalidad de Zanja Pyta
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El cálculo del precio referencia indicado en el Dictamen, difiere de lo establecido en la planilla de precios del SICP.

2. Observamos en el SICP que la convocante utiliza el mismo código de catalogo para todos los ítems. Solicitamos utilizar el código de catalogo correspondiente a cada servicio requerido.

3. Capacidad financiera (pag. 20): Observamos en Coeficiente de liquidez " *…activo corriente / pasivo corriente debe ser igual o mayor a 1,5*" Con relación al criterio establecido, se solicita justifque razonablemente porque los mismos no resultan equivalentes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py